



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA[®]
LATINOAMERICANA - UNLA

ACUERDO No.39
13 de diciembre 2018

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA
LATINOAMERICANA,**

EN USO DE SUS ATRIBUCIONES ESTATUTARIAS Y,

CONSIDERANDO:

PRIMERO. Que el Acuerdo 57 del 1 de diciembre de 2016, del Consejo Superior, adoptó la Nueva Carta Organizacional de la Universidad y crea la Vicerrectoría de Investigaciones.

SEGUNDO. Que la misión y visión institucional exaltan el compromiso de la Universidad con el desarrollo científico y del saber a través de los procesos de investigación, formativo y aplicado.

TERCERO. Que la Universidad tiene un compromiso social de transferir los resultados de los procesos de investigación e innovación a la sociedad como estrategia de extensión y responsabilidad social.

CUARTO. Que el Acuerdo 308 del 22 de junio de 2016, del Consejo Académico, aprobó el sistema de innovación institucional.

QUINTO. Que el Acuerdo 27 del 1 de octubre de 2015, del Consejo Superior, creó la Agencia de Innovación y emprendimiento de UNLA.

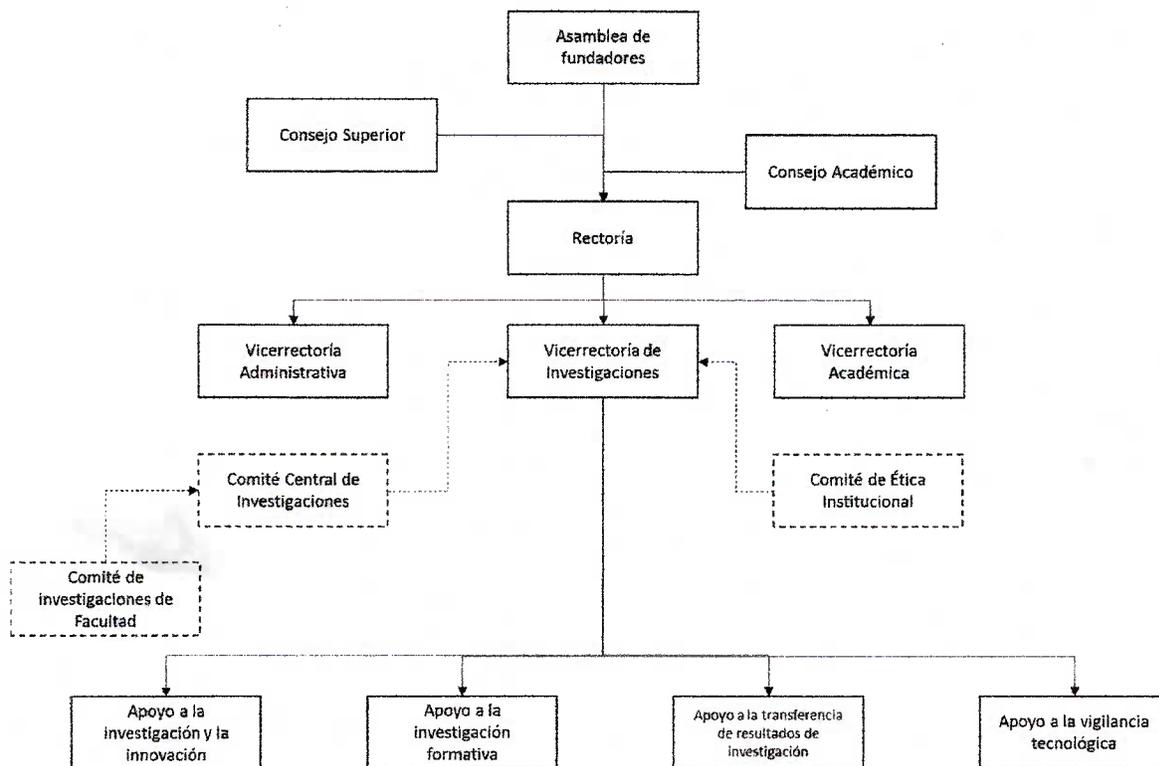
En mérito de lo expuesto,

ACUERDA:

Artículo primero. Aprobar la estructura organizacional de la Vicerrectoría de Investigaciones de la Universidad Autónoma Latinoamericana que se regirá por las políticas de investigación institucional, la siguiente:



Estructura de la Vicerrectoría de investigaciones



Artículo segundo. Son funciones de la Vicerrectoría de Investigaciones y los Comités Asesores y las Unidades de Apoyo que la conforman, las siguientes:

Vicerrectoría de Investigaciones

Tal y como está descrito en las políticas es una Unidad de planeación y direccionamiento estratégico que orienta el eje misional de la investigación; la Vicerrectoría tiene la responsabilidad de generar información sobre estas cuatro actividades; acompañar los programas de pregrado, maestría y doctorado en el fortalecimiento del componente investigativo a nivel curricular; fomentar la consolidación de las capacidades investigativas; conceptuar sobre la creación de Observatorios, Laboratorios, Centros para el desarrollo de actividades de investigación, y apoyar la gestión y consecución de recursos nacionales e internacionales para el desarrollo de procesos de investigación.

Para materializar esta propuesta, desde la Vicerrectoría de investigaciones se propone desarrollar las siguientes funciones articuladas a las Políticas de Investigación Universitaria, definidas en el Acuerdo 90 del 16 de febrero de 2016.



- Generar procedimientos eficaces para la gestión del sistema universitario de investigación.
- Articular las líneas de investigación institucionales a los campos de desarrollo disciplinar de los programas académicos y a los principios fundacionales de la universidad, de modo que se constituya una identidad clara de la investigación en la institución.
- Incentivar la participación de los investigadores y grupos de investigación en redes nacionales e internacionales de investigación mediante el uso de plataformas tecnológicas que facilitan la interacción a nivel global.
- Planificar y llevar a cabo las diferentes estrategias y metas de formación de los currículos de investigación en pregrado y posgrado.
- Evaluar el impacto de la producción científica derivado de los procesos de investigación
- Desarrollar estrategias que contribuyan a la producción, difusión, transferencia y apropiación social del conocimiento científico, tecnológico o empresarial, así como de los bienes culturales creados por la Universidad.
- Articular el sistema de investigación, innovación e internacionalización.
- Identificar oportunidades para la transferencia del conocimiento y el saber a la sociedad
- Verificar el cumplimiento de las actividades de investigación contempladas en el plan de trabajo de docentes.
- Proferir concepto del desempeño de los docentes que desarrollan actividades de investigación.
- Apoyar los procesos editoriales de los resultados de procesos de investigación.

Comité Central de Investigaciones

El Comité Central de Investigaciones es un órgano asesor de la Vicerrectoría de Investigaciones y sus acciones se orientan a la planeación, el seguimiento, el análisis, la emisión de recomendaciones y demás actividades relacionadas con el desarrollo de la investigación en la Universidad.

Las responsabilidades del Comité Central de Investigaciones son las siguientes:

- Planificar y evaluar periódicamente los progresos de la actividad investigativa institucional
- Apoyar a la Vicerrectoría de Investigaciones en el arbitraje y toma de decisiones de los asuntos sobre los que esta extienda consultas
- Emitir concepto sobre las solicitudes de creación y revisión de nuevas líneas y grupos de investigación, de conformidad con las disposiciones y reglamentos en materia de investigación, para ser remitidas al Consejo Académico
- Revisar las iniciativas presentadas por miembros de los semilleros inscritos en el sistema de investigaciones de la Universidad con el fin de obtener el apoyo financiero para su realización.



- Asesorar al Comité de Ética al momento de avalar la calidad e integridad de las investigaciones que se realizan en la Universidad
- Velar por el cumplimiento de las políticas, y reglamentos y procedimientos de Investigación.
- Verificar el cumplimiento de la solicitud de estímulos, incentivos y cambios en el escalafón para el fomento de la investigación por parte de los docentes.

Comité de Ética

El Comité de Ética es el órgano asesor de la Vicerrectoría de investigaciones y se encarga de velar por garantizar la protección de derechos fundamentales de las personas involucradas en los procesos de investigación, verificar la protección de los derechos de propiedad intelectual y velar por la salvaguarda de la diversidad e integridad del medio ambiente, así como también el buen nombre de la institución.

Las responsabilidades del Comité de Ética son las siguientes:

- Evaluar los proyectos de investigación a realizarse con seres humanos y animales para garantizar el respeto de sus derechos.
- Contribuir a salvaguardar los derechos fundamentales, la libertad de expresión, de conciencia y el derecho a informar y ser informado.
- Analizar los aspectos éticos de los procesos de investigación que estén avalados por la Universidad
- Fomentar la cultura de la ética en los procesos misionales de la institución.
- Conceptuar sobre los impactos a la institución, por las acciones de investigación por fuera de las políticas, principios, reglamentos o la ley.
- Salvaguardar el buen nombre de la institución.

Además, los integrantes del Comité de Ética de la Universidad deben cumplir con las siguientes funciones

- Suscribir un acuerdo de confidencialidad una vez posesionado como miembro del mismo.
- Asistir a las sesiones programadas del Comité.
- Evaluar los proyectos presentados al Comité.
- Hacer seguimiento y control de los aspectos éticos en los proyectos aprobados.
- Emitir dentro del plazo establecido, los conceptos basados en los aspectos éticos de las actuaciones de los investigadores y de los proyectos de investigación que se presenten al CEI.



Unidad de apoyo a la investigación e Innovación

Liderar, planear, ejecutar y hacer seguimiento a las actividades concernientes al desarrollo de las capacidades científicas y tecnológicas de las dependencias académicas y a los grupos de investigación adscritos a la universidad. Las funciones asignadas son:

- Generar estrategias de fomento para el desarrollo de proyectos de investigación en la universidad.
- Acompañar la formalización de los procesos de investigación derivados de actividades de ciencia y tecnología de docentes de tiempo completo y vinculados a la institución
- Apoyar la gestión de recursos externos para el desarrollo de actividades científicas en la universidad.
- Acompañar a los docentes investigadores y grupos de investigación en el diligenciamiento de sistemas de información que visibilicen las actividades de ciencia y tecnología.
- Generar procesos de articulación entre la universidad y el sector externo (estado o empresas) que potencien el desarrollo de actividades de ciencia y tecnología

Unidad de apoyo a la Formación para la Investigación

Liderar las estrategias curriculares y extracurriculares, adelantadas por los programas académicos de la universidad. Las funciones asignadas son:

- Apoyar las diferentes estrategias de formación para la investigación que se propongan desde las dependencias académicas de la Universidad
- Diseñar ciclos de formación en habilidades científicas para la comunidad universitaria.
- Sistematizar las actividades de formación para la investigación que se adelanten en las dependencias académicas de la universidad
- Generar estrategias de fomento para potenciar las actividades de formación para la investigación en la universidad
- Vincular las estrategias formativas en investigación de la Universidad con las alianzas y redes académicas externas.
- Apoyar al Comité Central Curricular en la consolidación de los procesos de formación para la investigación, curricular y extracurricular, que desarrollan las dependencias académicas de la Universidad.

Unidad de apoyo a la Transferencia de Resultados de Investigación

Liderar estrategias para dar soluciones integrales a al sector externo desde el saber hacer de la institución a través de la transferencia del conocimiento y el saber producido en los grupos de investigación y las unidades de transferencia de conocimiento y proyección social adscritas a la universidad. Las funciones asignadas son:

- Consolidar el sistema de innovación institucional.
- Articular el mapa de conocimiento, la producción y capacidades de los diferentes actores, centros, consultorios vinculados con la Innovación incluida la social y de transferencia tecnológica
- Integrar la oferta institucional de servicios a la sociedad mediante la generación de un modelo de relacionamiento universidad-empresa; universidad-Estado y universidad-sociedad.
- Configurar una base de conocimiento y capacidades de expertos en las distintas temáticas de interés ampliando la masa crítica de actores de investigación y comunidades vinculadas a UNUAULA
- Apoyar la gestión de recursos externos a la universidad para el desarrollo de actividades de investigación e innovación.
- Aumentar las fuentes de ingresos de la universidad mediante la promoción de alianzas estratégicas.
- Contribuir a la apuesta por una sociedad y economía del conocimiento con equidad, justicia e inclusión social.
- Posicionar los resultados de procesos de innovación e investigación a escala internacional, mediante estrategias de internacionalización de la producción científica.

Unidad de apoyo a la Vigilancia Tecnológica

Coordinar y apoyar, de manera transversal, las demás áreas definidas en la vicerrectoría de investigaciones con el objetivo de monitorear el entorno de forma sistemática para obtener información que después de ser analizada permita la verificación de la pertinencia y calidad de la ejecución de las actividades de investigación en la universidad en cada una de sus fases (desde la formulación de los proyectos hasta la difusión de los resultados). Las funciones asignadas son:

- Analizar la articulación temática de los procesos de investigación que proponen las unidades académicas y administrativas con relación a los campos y líneas de investigación institucional.
- Identificar desarrollos científicos en el ámbito local, nacional e internacional que sean afines a los procesos de investigación que se desarrollan en la universidad.



- Identificar pares académicos nacionales e internacionales para la pertinente evaluación epistemológica y metodológica de los procesos de investigación que se formulen en la institución.
- Analizar la originalidad de los resultados derivados de los procesos de investigación que adelantan docentes de la universidad.
- Apoyar a los docentes en el proceso de visibilidad y comunicación científica de los resultados de los procesos de investigación que se desarrollen en la institución.
- Coordinar con el fondo editorial de la universidad los procesos de publicación y difusión de los resultados de investigación.
- Orientar en la toma de decisiones basado en el resultado de la vigilancia tecnológica.
- Apoyar estrategias editoriales, emanadas del Fondo Editorial, para la publicación y divulgación de los resultados de procesos de investigación en la universidad.

COMUNIQUESE

Lina Giraldo A.
LINA GIRALDO AGUDELO
Presidente

Carlos Alberto Mejía Álvarez
CARLOS ALBERTO MEJÍA ÁLVAREZ
Secretario General